



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Ref. 38-2021

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce y treinta minutos del día nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

Por recibida la solicitud de información pública suscrita y presentada de forma electrónica por el ciudadano [REDACTED] en el cual requiere la siguiente información: " Reseña histórica de la organización, objetivos, políticas, metas y valores de la institución, Que tipo de presupuesto posee la institución".

Por auto emitido a las catorce horas y veinte del día siete de septiembre del presente año, se resolvió admitir la solicitud de acceso a información pública presentada por el peticionario por cumplir con todos los requisitos de forma y fondo estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento y artículos 71, 73 y 74 de Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver dichas solicitudes de información requeridas por estos, así mismo, resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, y artículo 23 Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA), las decisiones de

los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

I. **Fundamentación de la respuesta a la solicitud.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita Oficial de Información, requirió lo solicitado a la **Unidad de Planificación y el Departamento de Presupuesto** de esta Institución que, de contar con ello, fuera proporcionado a esta Unidad.

Por lo cual los días ocho y nueve del presente mes y año, se obtuvo respuesta de ambas áreas el cual entregan lo requerido de la siguiente manera:

Unidad de Planificaciones

Reseña histórica de la organización, objetivos, políticas, metas y valores de la institución,

1. RESEÑA HISTÓRICA

En el Año de 1975 se creó el Instituto Nacional de Pensiones de los empleados Públicos como una Institución oficial autónoma, para la cobertura de riesgos de invalidez, vejez y muerte de los empleados públicos; a través de las reformas de la ley de creación, en el año 1978 se incorporaron al régimen los empleados públicos docentes, teniendo el instituto la percepción y pago de en concepto de aportaciones y cotizaciones de las instituciones de Gobierno Central, oficiales autónomas y municipalidades.

En el año 1977 se desarrolló el sistema de afiliación continua de los empleados administrativos, a fin de mantener debidamente inscritos en el sistema la totalidad de los asegurados con sus beneficiarios, al final del año 1977 el instituto tenía un total, de 72,153 asegurados inscritos y 88,027 cotizantes, es decir; 15,874 cotizantes no se encuentran inscritos, debido a que las dependencias no había remitido las respectivas cédulas de los cotizantes; siendo esos del Gobierno

central el 69.5%, Instituciones Oficiales Autónomas el 22.1% y de las alcaldías el 8.4%. Los ingresos percibidos en concepto de aportaciones y cotizaciones de empleados y empleadores, cotizaciones voluntarias e Inversiones ascendieron a 19,527,699 colones teniendo un incremento de 5.1 millones respecto al año anterior.

Al final del año 1977 se pagaron 1,291 prestaciones de Vejez, invalidez, viudez, orfandad, ascendientes y asignaciones, incrementando sustancialmente del año anterior.

El año 1977 fue la aprobación del Plan de Inversiones en Vivienda 1978-1982 y la Aprobación de Fideicomiso del Gobierno y Préstamos Personales, materializándose mediante la aprobación de Decretos Legislativos y reformas a la Ley INPEP.

Al cierre del año 1985, a diez años de funcionamiento, se registró una población cotizante de 118,534 y población pensionada de 13,834.

En el año de 1996 mediante Decreto Legislativo No. 927 de fecha 20 de diciembre, se aprueba un nuevo Sistema de Pensiones denominado Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (Ley SAP). quedando el país conformado por el Sistema de Pensiones Público y Sistema de Ahorro para Pensiones.

De acuerdo a la nueva ley, el Sistema de Pensiones Público administrado por el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos e Instituto Salvadoreño del Seguros Social, quienes reportan a aquellos asegurados que a la fecha de entrada en operaciones de la Ley SAP contaban con 36 años de edad cumplidos y fueren menores de 55 años de edad los hombres y de 50 años de edad las mujeres y que optaron por mantenerse en dicho Sistema (Art. 184).

Asimismo, los afiliados que en la fecha en que entró en operaciones la presente Ley, tenía 55 años o más, si son hombres, o 50 años o más si son mujeres, debían permanecer en este Sistema.

En el año 1997 el instituto registró una población cotizante de 146,382 y población pensionada de 46,276



En el año 1998, con el ingreso del sistema de ahorro de pensiones al cierre del año registró una población cotizante de 33,244 y población pensionada de 47,224 una disminución visiblemente a simple vista como producto de la creación y entrada en vigencia de la Ley de Sistema de Ahorro para pensiones (SAP).

Al cierre del año 2005, se registró una población cotizante de 16,745 y población pensionada de 56,780. Se reformó la Ley de Sistema de Ahorro para pensiones (SAP), con los Decretos Legislativos N°.347 y 523 de fecha 15 de junio y 25 de noviembre 2004, respectivamente, permitiendo pensionarse independientemente de la edad por el riesgo de vejez, a los afiliados que, al 31 de diciembre 2004, cumplieron 30 años de servicio o más.

En el año 2006, se registró una población cotizante de 15,669 y población pensionada de 56.709. Cabe destacar, que con fecha 7 de septiembre de 2006 fue aprobada la Ley de Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, por la cual el Ministerio de Hacienda, el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social constituyeron, por un plazo indeterminado, un Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, siendo el fiduciario el Banco Multisectorial de Inversiones.

En el año 2010, se registró una población cotizante de 12,565 y población pensionada de 52.876.

En el año 2020, se registró una población cotizante de 4,576 y población pensionada de 49,098.

En el año 2021 gracias a las gestiones del Gabinete del presidente Nayib Bukele se incrementó la pensión mínima para pensionados de INPEP (22.228, equivalente al 47% de los pensionados), UPISSS Y AFP -s.

2. OBJETIVOS, POLÍTICAS, METAS Y VALORES DE LA INSTITUCIÓN

OBJETIVOS

./ Dirigir y apoyar las actividades realizadas por la Unidad Operativa, enmarcando las acciones en la normativa establecida en el Sistema Previsional Público, para el cumplimiento oportuno de las obligaciones

previsionales.

./ Contar con un sistema de información que permita emitir oportunamente los Certificados de Traspaso de los ex cotizantes del INPEP en caso de riesgo de vejez, invalidez y muerte de acuerdo a lo establecido en la Ley SAP.

./ Administrar el sistema de prestaciones previsionales correspondientes al INPEP, de forma oportuna y eficiente efectuando el pago de provisiones otorgadas a la población pensionada.

METAS

./ Pagar prestaciones previsionales a la población asegurada en el Sistema de Pensiones Público administrado por el INPEP, al producirse los riesgos de invalidez, vejez y muerte.

./ Desarrollar programas socioculturales dirigidos a la población pensionada del INPEP, para fortalecer la salud física y mental de los asegurados.

./ Contar con los sistemas informáticos requeridos, para simplificar y mejorar los procesos de trabajo considerados estratégicos.

Fuente: Ley de Presupuesto 2021

POLITICAS

El Instituto cuenta con el documento "Política Institucional del INPEP", aprobado por Junta Directiva en acta de la sesión N°34/2020 de fecha 17/11/2020, publicado en portal de transparencia.

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/inpep/documents/otros-documentos-normativos?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname_or_description_cont%5D=politica&q%5Byear_cont%5D=&q%5Bdocument_category_id_eq%5D=

VALORES INSTITUCIONALES

» INNOVACIÓN

Aplicar la mejora continua, fomentar la creatividad y uso de la tecnología en cada una de las actividades que realizamos.



» COMPROMISO

Desarrollar las funciones comprometidos a brindar la mejor atención a los pensionados.

CALIDAD

Brindar servicios previsionales, con cortesía, calidez, exactitud, prontitud y profesionalismo.

SOLIDARIDAD

Manifiestar actitudes de unión y cooperación, para procurar el bienestar de pensionados y empleados.

ETICA

Actuar de manera profesional e integra en la realización de las actividades diarias

TRANSPARENCIA

Asegurar que toda persona tenga acceso a la actuación de los servidores públicos.

RESPONSABILIDAD

Cumplir oportunamente con las obligaciones hacia los pensionados y asegurados, de conformidad al marco legal aplicable.

Departamento de Presupuesto:

Qué tipo de presupuesto posee la institución, dicha área responde que el tipo de Presupuesto son Presupuestos especiales

En vista de lo anterior y previo a resolver, la suscrita Oficial hará mención de algunos aspectos:

Que, habiéndose admitido esta solicitud, se le dio tramite señalado en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 RELAIP y 71, 73y 74 LPA.

Que dentro de la organización interna y de acuerdo a las competencias de cada área organizativa le corresponde a cada una de estas dar respuesta a la solicitud de información de acuerdo al artículo 70 LAIP.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, la suscrita Oficial de Información RESUELVE:

1. CONCÉDASE el acceso a la información pública al ciudadano [REDACTED]
[REDACTED]
2. NOTIFIQUESE al interesado este proveído en la forma y medios establecido.

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'INFORMACIÓN PÚBLICA' at the top, 'INPÊP' in the center, and 'PRESIDENCIA' at the bottom.

Licda. Jacketine Avolevân
Oficial de Información

